



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 904
RADICADO	05001 31 10 012 2023-00500 00
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ASUNTO	INCIDENTE DE DESACATO

En vista de que la entidad accionada dentro del término concedido no ha aportado constancia de haber cumplido lo ordenado en el fallo aquí proferido el 2 de agosto de 2023, en consecuencia, se dará trámite al INCIDENTE de desacato solicitado por la accionante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 del Decreto 2591 de 1991 y 129 del Código General del Proceso.

Como consecuencia de lo anterior, el **JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: TRAMITAR como **INCIDENTE** la solicitud de desacato a fallo de tutela proferido por este Juzgado el 2 de agosto de 2023, en la acción de tutela instaurada en contra de esa entidad por **HEIDER ANDRÉS GIRALDO CLAVIJO**, contra de la doctora **Clelia Andrea Anaya Benavides** en calidad de **Directora** y a la Doctora **Patricia Tobón Yagarí** como **directora general**, ambas de la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, o quienes haga sus veces y en calidad de personas naturales.

SEGUNDO: De conformidad con artículo 129 del Código General del Proceso, se **DA TRASLADO DE LA SOLICITUD** a las señoras Clelia Andrea Anaya Benavides en calidad de Directora y a la Doctora Patricia Tobón Yagarí como directora general, ambas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, o quienes hagan sus veces, por el **término de tres (3) días** para que contesten, pidan las pruebas que pretendan hacer valer y acompañen los documentos que consideren pertinentes.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a las incidentadas por medio de oficio, en el cual se transcribirá la parte resolutive del fallo referido.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.0173 fijados hoy
13 de OCTUBRE de **2023** a las 8:00 a.m.


PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0fb77e452290c060dc1b35e3f70008efb2ef551a8ed13dd7df4aaf74beec4fd**
Documento generado en 12/10/2023 06:08:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>